

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

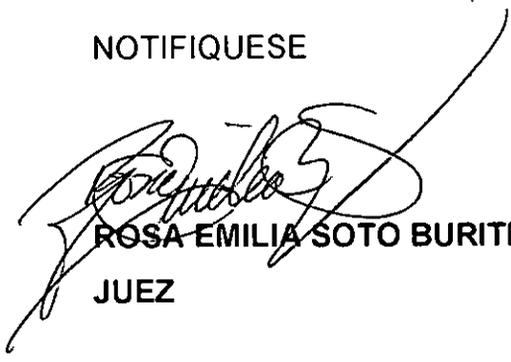
Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

05001-31-10-008-2008-00701 00

No se accede a la entrega de dineros que solicita el apoderado de la demandante, Toda vez que los señores LUIS SANTIAGO Y LAURA OLIER PEREZ, alcanzaron la mayoría de edad y dejan de estar representado por la madre; en consecuencia, deberán dar poder a profesional o estudiante de derecho que los represente.

Agréguese la liquidación al proceso sin pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

